

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional de Huamantla, Tlax. Secretaría del Ayuntamiento. 2014 -2016.

En la Heroica ciudad de Huamantla, Municipio de Huamantla, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, siendo las diez horas, del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Cabildos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con el propósito de celebrar la Sexagésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, correspondiente a la Administración Pública Municipal, 2014-2016.- para iniciar la Sesión, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, solicita al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia e informar de su resultado, en cumplimiento a esta orden, el Secretario procede al pase de lista correspondiente:

1. C. José Alejandro Aguilar López, Presidente Municipal.
2. C. María del Rocío Hernández Castillo, Síndico Municipal.

LOS REGIDORES:

3. C. Eliut Burgos Moreno, Primer Regidor.
4. C. Ana Luisa Pimentel Zapata, Segundo Regidor.
5. C. Cristóbal Rodríguez Márquez, Tercer Regidor.
6. C. Lucía Rojas Sánchez, Cuarto Regidor.
7. C. Felipe López Domínguez, Quinto Regidor.

8. C. Fernando Miguel Arroyo Rosales, Sexto Regidor.

9. C. Adolfo Eusebio Huerta Flores, Séptimo Regidor.

LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD:

10. C. Alfredo Andrés Hernández Sesma, Barrio de San Lucas.

11. C. Bulmaro Briones Calderón, Colonia Emiliano Zapata.

12. C. Cesáreo Pérez López, Barrio de San Sebastián.

13. C. Jesús Rojas Hernández, Barrio de La Preciosa.

14. C. Feliciano Barrientos Luna, Barrio de Santa Anita.

15. C. José Javier Tabales Sánchez, Barrio San Antonio.

16. C. Adrián García Torres, Barrio de San José.

17. C. José Israel Huerta García, Barrio de Santa María Yancuitalpan.

18. C. Martín Flores Amador, Barrio de San Francisco Yancuitalpan.

19. C. Rubén Hernández de Los Santos, Pueblo Ignacio Zaragoza.

20. C. Víctor Hugo López Sánchez, Pueblo San José Xicohténcatl.

21. C. Isidro Reyes Trinidad, Pueblo Benito Juárez.
22. C. Edgar Santiago López, Pueblo El Carmen Xalpatlahuaya.
23. C. Juana Duque Mendoza, Pueblo Hermenegildo Galeana.
24. C. Juan Rocha Vázquez, Pueblo José María Morelos.
25. C. José Isidro Hernández González, Pueblo Mariano Matamoros.
26. C. Sara Bravo González, Pueblo Cuauhtémoc.
27. C. José Javier Hernández López, Pueblo de Jesús.
28. C. Marco Antonio Luna Flores, Pueblo de Chapultepec.
29. C. Martin de Miguel Barrientos, Pueblo General Francisco Villa.
30. C. Cruz Flores Trinidad, Pueblo Lázaro Cárdenas.
31. C. Carmelo León Nieto, Pueblo de Los Pilares.
32. C. Ricardo Alfredo López Vázquez, Pueblo de La Cruz.
33. C. Serafín Armas Barona, Colonia Francisco Villa Tecoac.
34. C. José Regulo López Guzmán, Colonia Francisco Madero Tecoac.
35. C. Leopoldo de Fermín Gutiérrez, Colonia El Valle.
36. C. Juan Vázquez Hernández, Colonia Nuevo José María Morelos.
37. C. Humberto Martínez Cervantes, Colonia Nuevo San José Teacalco.
38. C. Guillermo Cortés de Jesús, Colonia Acasillados San Martin Notario.
39. C. Agustín López Márquez, Colonia Agrícola de San Martin Notario.
40. C. Sergio de Albino Hernández, Colonia Francisco I. Madero La Meza.
41. C. Alfonso Pluma Morales, Colonia Licenciado Mauro Angulo.
42. C. Cecilia Marcelina Huerta Flores, Colonia San Francisco Tecoac.
43. C. David Paredes Bello, Colonia San Francisco Notario.
44. C. José Dionisio Lira Corona, Colonia San Diego Xalpatlahuaya.
45. C. José Leoncio Soledad Nieto, Colonia Altamira de Guadalupe.
46. C. Rodolfo Ortega Martínez, Ranchería de Torres.
47. C. José Juan Hernández Palafox, Ranchería El Molino.
48. C. Pedro Ortiz Rodríguez, Ranchería de La Lima.

49. C. Licenciado Julio Cesar Jiménez García, Secretario del Ayuntamiento.

Al término del **Pase de Lista**, el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes, **44** de los **48** Integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual al haber la **Mayoría** de los Integrantes, existe el **Quorúm Legal** para celebrar la Sesión, **declarando** el Presidente Municipal **instalado legal y formalmente el Cabildo**, y válidos todos los acuerdos que en el mismo se tomen.- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado José Fidel Huerta Méndez, dar lectura al **Orden del Día** propuesto para esta Sesión, para su respectiva aprobación, en cumplimiento a este orden el Secretario le da lectura en los siguientes términos: 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal; 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día; 3.-; 4.- **5.- Análisis y en su caso aprobación, de los Anteproyectos de Acuerdo correspondientes a la “Creación del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala; al “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Huamantla, Tlaxcala”; y al “Reglamento Municipal de Turismo de Huamantla, Tlaxcala”;** 6.-; 7.-; 8.-; 9.-; 10.-; y 11.- Clausura de la Sesión.- Al concluir la lectura y en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, lo somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento, después del cómputo se informa que **se aprueba por unanimidad de votos** de todos los presentes, el contenido del **Orden del Día de la Sexagésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al año 2016.

A continuación y para el desahogo del **punto número 5.- Análisis y en su caso aprobación, de los Anteproyectos de Acuerdo correspondientes a la “Creación del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala; al “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Huamantla, Tlaxcala”; y al “Reglamento Municipal de Turismo de Huamantla, Tlaxcala”**, haciendo uso de la voz el Regidor Felipe López Domínguez, expuso que le fue turnado a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico que preside, las Iniciativas de Anteproyectos respecto a la **“Creación del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala”**; al **“Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Huamantla, Tlaxcala**, así como al **“Reglamento Municipal de Turismo de Huamantla, Tlaxcala”**, para su dictamen correspondiente, mencionando que también fueron turnadas con anticipación a los Integrantes del Cabildo para su conocimiento y comentarios; en tal circunstancia y en cumplimiento a lo ordenado, conjuntamente con los Integrantes de dicha Comisión y en coordinación con el área de Desarrollo Económico, se procedió a su revisión y análisis; en consecuencia, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico dictamina a favor de los mismos, por lo que se someten a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, para que sean aprobados en los términos que finalmente quedaron asentados.- Derivado de lo anterior y en uso de la palabra, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, manifestó que toda vez que el dictamen emitido por la Comisión presidida por el Regidor Felipe López Domínguez ha sido favorable a los documentos que nos ocupan, corresponde a este Cuerpo Edilicio aprobarlos, por tal motivo y en términos

de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; artículos 8, 9 y 58 del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, somete a votación de los Integrantes del Honorable Cabildo, el **Proyecto de Acuerdo No. SAYTO/ACDO-145/104/66-0RD., mediante el cual se aprueba:**

1. La **“Creación del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala”;**
2. El **“Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Huamantla, Tlaxcala”;** y
3. El **“Reglamento Municipal de Turismo de Huamantla, Tlaxcala”.**

Solicitando a los Integrantes del Cabildo, quien esté a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.-----Después del cómputo correspondiente, el Secretario del Ayuntamiento informa que dicho **Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, presentes.**-Quedando así validados, para ser enviados al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su correspondiente publicación.

Finalmente y para desahogar el **punto número 11.- Clausura de la Sesión**, una vez agotado el Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, declara clausurada la Sexagésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, firmando al calce, para certificación y constancia, de los que en ella intervienen y quisieron hacerlo. DOY FE.

EL CIUDADANO LICENCIADO: JOSÉ FIDEL HUERTA MÉNDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, QUIEN

C E R T I F I C A :

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE DOCE FOJAS UTILES, QUE COINCIDEN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO, POR SER ACUERDO PROVENIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO, CONTENIDO EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, A MI CARGO, DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA; Y QUE SE DESPACHÓ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, FRACCION VI, DE LA LEY MUNICIPAL. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DIAS, DEL MES DE OCTUBRE DE 2016. DOY FE.

Lic. José Fidel Huerta Méndez.
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

Al calce, un sello con el Escudo Nacional, que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala. 2014-2016.

**CONSEJO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO
MUNICIPAL DE HUAMANTLA,
TLAXCALA, MEXICO.**

Artículo 1. El presente Acuerdo, es de orden público y de interés social; sus disposiciones, son de observancia general, en todo el Municipio de Huamantla, Tlaxcala y tiene por objeto:

- I.** Promover, fomentar e incentivar la actividad económica del Municipio, generando un entorno favorable para su desarrollo local, regional, nacional e internacional.
- II.** La promoción de inversiones, mediante la simplificación administrativa, en las acciones de Gobierno Municipal, relacionadas con la materia.
- III.** Incentivar la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes, mediante la promoción y apoyo a: la calidad; la productividad; la competitividad; y las innovaciones tecnológicas de las empresas, a través de la creación de productos y servicios con mayor valor agregado.
- IV.** Sentar los fundamentos para fomentar la cultura de la gestión gubernamental y la atención al Empresario y al Emprendedor, de manera que estimule la creación de nuevas empresas y la ampliación y el fortalecimiento de la planta productiva, así como el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades económicas y turismo en la Comuna.

V. Fortalecer el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, que tiene por objeto facilitar el establecimiento y operación de nuevos negocios.

VI. Instrumentar los mecanismos de coordinación, políticas públicas, planes, programas y acciones de fomento y participación, en el desarrollo económico y turismo, de la Comuna Huamantléca, respecto de las dependencias del Gobierno del Municipio; y que se sujetarán a lo dispuesto en el Título IX, de la Constitución Política Local.

VII. Fortalecer los sectores estratégicos de la economía del Municipio, elevando su calidad, productividad, competitividad y tecnología, propiciando la generación y el desarrollo de cadenas productivas.

VIII. Establecer programas de desarrollo de proveedores locales.

IX. Promover los productos industriales, artesanales y actividades culturales del Municipio de Huamantla, Tlaxcala en ferias, exposiciones, foros y cualquier otra actividad relacionada, a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 2. Para alcanzar los objetivos de este Acuerdo, se propiciará establecer políticas públicas tendientes a:

- I.** Alcanzar un desarrollo económico sostenido, con pleno respeto a los ordenamientos en materia de equilibrio

- ecológico y protección al ambiente, con sentido de solidaridad social.
- II.** Propiciar las inversiones locales, nacionales y extranjeras para los sectores industrial, comercial y de servicios, que ofrezca un alto desarrollo tecnológico y sentido de responsabilidad social.
 - III.** Promover el desarrollo empresarial ordenado.
 - IV.** Vincular al sector empresarial del Municipio, con las cadenas productivas locales, regionales, nacionales e internacionales.
 - V.** Impulsar la modernización en el sector empresarial, para el aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales.
 - VI.** Propiciar la vinculación con los órdenes de gobierno federal y estatal; así como, de otras entidades federativas y municipales, para potenciar el desarrollo económico del Municipio.
 - VII.** Sugerir a las instituciones responsables, que en el proceso de zonificación, se consideren espacios para el establecimiento de industrias y comercios, protegiendo las áreas industriales ya establecidas.
 - VIII.** Impulsar la actividad económica, de las zonas con menor grado de desarrollo.
 - IX.** Apoyar programas de capacitación, adiestramiento y actualización, tanto de Empresarios, como de los Trabajadores y Empleados, a efecto de incrementar la calidad, la productividad, la competitividad y la tecnología de las Empresas y ampliar las oportunidades de Empleo Digno, con alta remuneración.
 - X.** Vincular a las instituciones educativas y de investigación, con el sector productivo, para el desarrollo y consolidación de las actividades económicas y turismo, en la región del Cuamanco; así como, la aplicación de nuevas tecnologías, en los procesos de transformación.
 - XI.** Apoyar en la promoción del potencial: turístico, histórico, natural y cultural de la Comuna Huamantléca, a fin de que se genere mayor actividad económica, Turismo y diversificación de las actividades productivas, en el Municipio.
 - XII.** Promover la simplificación administrativa y la mejora regulatoria, que estimule la instalación de nuevas empresas y la ampliación de la planta productiva.
 - XIII.** Contribuir a mejorar el entorno social, político, jurídico, institucional y de seguridad pública, para el desarrollo económico y turismo del Municipio.
 - XIV.** Impulsar al comercio organizado, promoviendo su modernización, con el apoyo de programas interinstitucionales, a fin de lograr una mejor oferta de productos y servicios de calidad y sustentablemente competitivos.

- XV.** Promover el desarrollo productivo de las Empresas de servicios; y en particular del ramo Turismo, a través de programas interinstitucionales que propicien su calidad, en beneficio del consumidor.
- XVI.** Impulsar la creación de centros de abasto, cadenas de acopio y distribución de productos, conforme a las necesidades de crecimiento de la población y a la demanda de los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.
- XVII.** Promocionar los sistemas de abasto, a través de la integración organizada de comités de compras en común, con el propósito de abatir costos de distribución, tomando como referencia, los precios de las centrales de abasto circunvecinas.
- XVIII.** Promover la integración del sector comercial, para la creación de cadenas productivas, con el propósito de abatir costos de intermediación y posicionar al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, como un mercado competitivo.
- XIX.** Establecer y participar, conjuntamente, con todos los sectores productivos del Municipio, en programas de comercialización y abasto, a través de medios promocionales, ferias y exposiciones locales, nacionales e internacionales.
- XX.** Integrar un sistema de información Empresarial, a partir de bancos de datos, que permitan contar con información actualizada, fidedigna, suficiente y oportuna, como apoyo para las labores de planeación y promoción económica y turismo del Municipio.
- XXI.** Fomentar la creación y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo los instrumentos de financiamiento y gestión de apoyos municipales, estatales y federales, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Tlaxcala.
- XXII.** Empezar la creación del Centro Integral de Atención Empresarial del Municipio de Huamantla, Tlaxcala; el cual facilitará la gestión de trámites empresariales y vinculará al Empresario y al Particular, con los Órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.
- XXIII.** Utilizar las herramientas tecnológicas, de simplificación administrativa y mejora regulatoria, más avanzadas, que permitan al Gobierno Municipal, optimizar y agilizar los trámites que ofrece a los empresarios y particulares.
- XXIV.** Alentar acciones para incorporar a Personas con capacidades diferentes y adultos mayores, en las actividades productivas.
- Artículo 3.** El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, es un órgano de vinculación interinstitucional, en el que participan los representantes del Sector Público, así como del Sector Privado, con el objeto de apoyar a las Empresas Huamantlécas, integrantes de los sectores industrial, comercial, de servicios, turístico y artesanal, para favorecer el desarrollo

económico y turismo del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Los cargos del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, serán honoríficos, debiendo integrarse por:

A. Representantes del Sector Público Municipal, que serán:

- I.** El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo.
- II.** El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Económico y Turismo, del Gobierno Municipal; que será el Vice-Presidente y podrá suplir al Presidente en su ausencia.
- III.** El Secretario del Ayuntamiento.
- IV.** El Tesorero Municipal.
- V.** El Director de Desarrollo Económico y Turismo Municipal; que será el Secretario Técnico del Consejo.
- VI.** El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- VII.** El Director de la Contraloría Municipal.
- VIII.** El Director de Desarrollo Social Municipal.
- IX.** El Director de Servicios Públicos Municipales.
- X.** El Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Municipal.

XI. El Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal.

XII. El Coordinador de Protección Civil Municipal.

XIII. La Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XIV. El Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

B. Representantes del Sector Público Federal y Estatal:

- I.** El Delegado Federal de la Secretaría de Economía.
- II.** El Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- III.** El Delegado Regional de Nacional Financiera.
- IV.** El Delegado Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- V.** El Delegado Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI.** Director del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- VII.** El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- VIII.** La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, del Gobierno del Estado.

- IX.** El Director General del Fideicomiso de Ciudad Industrial Xicohtécatl.
- X.** El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario.
- XI.** El Director General del Fideicomiso Fondo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala.

- X.** El Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado.
- XI.** El Presidente del Comité Ejecutivo de la Delegación en Tlaxcala del Congreso del Trabajo.
- XII.** El Presidente del Consejo Municipal de Pueblos Mágicos.

D. Representantes del Sector Privado:

- I.** El Coordinador del Consejo Empresarial y del Sector Privado.
- II.** El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana.
- III.** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
- IV.** El Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- V.** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.
- VI.** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido.
- VII.** El Delegado de la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala.
- VIII.** El Presidente de la Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- IX.** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados.

Artículo 4. El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a las dependencias, entidades y especialistas que considere necesario involucrar, en los temas a discusión.

Artículo 5. Los Representantes del Sector Privado, nombrarán a un Coordinador, quien los representará, en aquellas: reuniones, juntas, asambleas, encuentros, foros, congresos, seminarios, coloquios y similares.

El nombramiento de Coordinador, será por un año, con la posibilidad de reelegirse, sólo por un año más.

Artículo 6. El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Promover alternativas de planeación económica y turismo, para la Comuna Huamantléca, mediante propuestas en materia de política pública, industrial, comercial, de servicios y turismo municipal.
- II.** Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las empresas, a través del análisis de las propuestas surgidas del sector

público y de los sectores económicos estratégicos.

- III. Desarrollar convenios para que las empresas reciban consultoría y capacitación en las áreas de: administración; contabilidad; finanzas; mercadotecnia; procesos productivos y de servicios; manejo de personal laboral; tecnología; innovación; indicadores del desempeño; estandarización; normalización y certificación; seguridad e higiene en el trabajo; registro de marcas y patentes; y todo lo que contribuya a impulsar, tanto la cultura empresarial, como la cultura laboral, entre los sectores productivos de la población.
- IV. Fomentar la constitución y operación de incubadoras de empresas, así como la iniciativa y creatividad de los emprendedores.
- V. Promover la formación y certificación de especialistas, que otorguen servicios de consultoría y capacitación a las empresas.
- VI. Facilitar la vinculación, asociación y articulación empresarial.
- VII. Promover la vinculación del sector educativo, con el sector empresarial.
- VIII. Estimular la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con la participación de los sectores, con una visión de corto, mediano y largo plazo.
- IX. Sugerir mecanismos y estrategias de promoción, a la exportación directa e

indirecta, de productos y servicios de las empresas.

- X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las empresas.
- XI. Instituir y participar en la organización, definición de criterios y convocatoria de los premios municipales, que reconozcan la competitividad de las empresas, en los términos que el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, determine.
- XII. Convenir acciones con otros Consejos Municipales, para aplicar las estrategias y los acuerdos de alianza, en materia de desarrollo económico y turismo.
- XIII. Promover ante las instituciones de enseñanza media superior, superior y profesional, la efectiva vinculación de planes y programas educativos, con las actividades y necesidades empresariales.
- XIV. Las que determine el propio Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, en sus objetivos y estrategias de desarrollo económico y turismo.

Artículo 7. El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, celebrará sesiones ordinarias, de manera obligatoria, cuando menos una vez cada tres meses.

Se celebrarán sesiones extraordinarias, en cualquier momento, siempre que sean convocadas, a petición del Presidente, del Vice-Presidente o por la mayoría de los integrantes del

Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal.

Artículo 8. El Secretario Técnico, a solicitud del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente, convocará a sesiones ordinarias, con tres días de anticipación; con un día de anticipación, cuando se trate de sesiones extraordinarias; y dará seguimiento, a los acuerdos que emanen de las sesiones.

Artículo 9. Para su eficiente y eficaz operación, el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, se proveerá de las comisiones internas, necesarias para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10. Dentro de los primeros 15 días de Diciembre, de cada año, el Vice-Presidente, del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, rendirá un informe público y pormenorizado, sobre las actividades desarrolladas por el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, durante el ejercicio fiscal por concluir.

Artículo 11. Durante el transcurso de Enero, de cada año, el Vice-Presidente del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, previo consenso con todos sus integrantes, hará público, el programa de actividades a desarrollar, por el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, a lo largo del ejercicio fiscal, en curso.

Artículo 12. La Titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Gobierno del Estado; en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, promoverá y apoyará la conformación y el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

Artículo 13. Complementariamente, el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala, tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar, de acuerdo a la actividad socioeconómica, las comunidades con menor grado de desarrollo, para establecer las formas de aprovechamiento de los recursos, de la infraestructura y organización, a través de la participación comunitaria.
- II. Establecer criterios, lineamientos y políticas públicas, para el fomento de las inversiones y el desarrollo empresarial, en los municipios de la región oriente de nuestra entidad federativa; de manera compatible con el interés colectivo, de protección al ambiente, para un desarrollo sustentable.
- III. Estimular el establecimiento y desarrollo de empresas, que contribuyan al desarrollo de la economía municipal y regional.
- IV. De acuerdo a sus facultades, apoyar a las empresas en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en sus gestiones, ante la Banca de Desarrollo, para la obtención, ampliación y, en su caso, la reestructura de financiamientos.
- V. Proponer ante el Congreso del Estado de Tlaxcala, reformas a la legislación municipal, de simplificación administrativa y mejora regulatoria, para facilitar la creación y funcionamiento de las empresas, en términos del artículo 46 fracción IV de

la Constitución Política Local y demás disposiciones relativas.

- VI.** Fomentar la participación de los sectores público, social, educativo y privado para que apoyen en los estudios, análisis y sistematización de alternativas de inversión, tendientes al desarrollo económico y turismo, regional y municipal.
- VII.** Solicitar apoyo y coordinarse con el Consejo Estatal, en acciones de fomento económico y turismo, que determine el Consejo Municipal, en sus objetivos y estrategias de desarrollo.

Artículo 14. La Secretaría Técnica, del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala; gestionará, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Gobierno del Estado; el otorgamiento de estímulos, destinados a apoyar la instalación o la ampliación de empresas en la región del Cuamanco; los que se deberán brindar, en atención a los rangos de inversión, número de empleos generados y el nivel de remuneración; desarrollo científico y tecnológico; así como, la innovación; uso alterno de fuentes de energía renovables no contaminantes; reutilización de aguas tratadas en sus procesos de producción; empleo de personas con capacidades diferentes y adultos mayores; sustitución de importaciones; y su ubicación en parques industriales o zonas de menor crecimiento económico.

Artículo 15. La Secretaría Técnica del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala; gestionará los diversos apoyos, que favorezcan la instalación de nuevas empresas; así como, el desarrollo y consolidación de las ya existentes, que permitan al Municipio,

mejorar su rango de competitividad, en el ámbito: local, nacional e internacional.

Artículo 16. La Gestión Empresarial, como función pública, es el conjunto de acciones, que realiza la Secretaría Técnica, del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, para apoyar, asesorar, orientar y auxiliar a los empresarios y a los emprendedores, en la realización de sus trámites ante las autoridades federales, estatales y municipales.

Artículo 17. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objeto de coordinar las acciones de la administración pública: federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para que las empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente, puedan iniciar sus operaciones, en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud, debidamente integrada.

Artículo 18. La Secretaría Técnica, del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, en coordinación con los organismos de los órdenes federal, estatal y municipal y de los sectores, privado y laboral, desarrollará programas y medidas para generar el empleo, así como la capacitación del recurso humano y la promoción del mismo, con el fin de una mejor calidad de vida para la población en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Artículo 19. El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, estará sujeto a lo establecido por la LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA; y se regirá por sus Normas y su Reglamento; así como, en otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. La Secretaría Técnica, del Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, difundirá la información actualizada, relativa al manejo y aplicación de los estímulos de los programas económicos otorgados a personas físicas o a personas morales; correspondiente a indicadores socioeconómicos de comportamiento, en los distintos sectores económicos y turismo; al seguimiento y evaluación de programas; a los niveles de inversión; de la fluctuación de exportaciones e importaciones; y, en general, todo dato referente al desempeño de la actividad económica en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Artículo 21.- Para el desempeño eficiente y eficaz de sus facultades y obligaciones, el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, contara con las siguientes Comisiones de Trabajo:

- I. Comisión de Vinculación Interinstitucional.
- II. Comisión de Vinculación Universidad – Empresa.
- III. Comisión de Empleo y Bolsa de Trabajo.
- IV. Comisión de Mejora Regulatoria.
- V. Comisión de Apertura Rápida de Empresas.
- VI. Comisión de Turismo y Pueblos Mágicos.

VII. Comisión de Cultura Empresarial y Cultura Laboral.

VIII. Comisión de Industria, Comercio, Abasto y Servicios.

IX. Otras Comisiones de carácter especial y/o temporal, que constituya el Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, para atención de asuntos específicos, cuando así se requiera.

Artículo 22.-El Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Turismo Municipal de Huamantla, Tlaxcala; y esa Ordenanza Municipal, es Reglamentaria del presente Acuerdo, en lo referente al ámbito Turístico de nuestra Comuna.

Artículo 23.-El Consejo de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, de Huamantla Tlaxcala; por conducto de su Secretaría Técnica; planeará sus actividades y conducirá las mismas, en forma programada, con base en las prioridades, restricciones, presupuesto basado en resultados y políticas públicas de desarrollo económico y turismo; que se deben observar, para el logro de los objetivos y metas, previstas en: el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016; del Plan Estratégico de Desarrollo Regional; del Programa Sectorial, respectivo; y de las Estrategias, que establezca el Gobierno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente “ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA”, entrará en vigor, a partir de su*

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, a los veintidós del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se abroga cualquier disposición que se oponga al referido “ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA”.*

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

ARTÍCULO TERCERO. *Los Organismos y las Dependencias adscritos, tanto al Gobierno Municipal, como a la Administración Pública Municipal, deberán garantizar su adecuación y armonización con este Instrumento Normativo, en un periodo no mayor a 30 días naturales, a partir de su entrada en vigor.*

ARTÍCULO CUARTO. *La primera sesión del Consejo, deberá ser protocolizada, mediante Acta de Cabildo, en la cual, se atenderá el siguiente Orden del Día:*

1. Instalación del Consejo Directivo;
2. Ratificación del Director de Desarrollo Económico y Turismo Municipal; y
3. Lectura y Aprobación del Acta Resultante.

ARTÍCULO QUINTO. *El Presidente Municipal, deberá integrar al Pleno del Consejo, dentro de los treinta días siguientes, a la entrada en vigor del presente ordenamiento.*

**AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE
LO MANDE PUBLICAR.**

Dado en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Gobierno Municipal de Huamantla,